



AYUNTAMIENTO DE
Navalmoral de la Mata

CARNAVALMORAL

III CONCURSO DE ESCAPARATES DE CARNAVAL

FEBRERO 2022



CONCURSO ESCAPARATES, FACHADAS Y BALCONES DEL CARNAVALMORAL

Del 15 de febrero al 1 de marzo de 2022 (ambos inclusive)

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata con motivo de la celebración del “Carnavalmoral 2022” y con el objetivo de incentivar y poner en valor la participación y el esfuerzo del comercio, hostelería y otro tipo de empresas, en la decoración de escaparates, lo cual supone una iniciativa de interés general por una triple razón:

- Colaboración para “vestir” el municipio con colorido y fantasía.
- Colaboración para difundir y promocionar el carnaval.
- Reconocimiento del trabajo de las peñas del carnaval, con la muestra en muchos casos de trajes y otros elementos de nuestro Gran Desfile.

Con todo ello, la Concejalía de Comercio, Empleo y Emprendimiento en colaboración con la Concejalía de Festejos convoca el Concurso ESCAPARATES, FACHADAS Y BALCONES DEL CARNAVALMORAL 2022, con arreglo a las siguientes,

BASES:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones/premios con motivo del concurso de escaparates, fachadas y balcones del carnaval 2022

Las presentes bases regulan las siguientes líneas de convocatorias en función del tipo de participación:

- **Línea 1.** Convocatoria de concurso de escaparates para personas físicas o jurídicas titulares de comercios, hostelería y actividades afines. Esta línea regula los premios por la participación de las empresas desde el 22 de febrero al martes 1 de marzo de 2022 en Navalmoral de la Mata con motivo del carnaval.
- **Línea 2.** Convocatoria de fachadas y balcones para todos los titulares (personas físicas o jurídicas) de fincas en el casco urbano con balcón o fachada exterior susceptible de ser adornada. Esta línea regula la concesión de premios a la decoración de fachadas y balcones desde 22 de febrero al martes 1 de marzo de 2022 en Navalmoral de la Mata con motivo del carnaval.

Estas líneas de convocatorias no son excluyentes entre sí, de forma que un mismo solicitante podrá optar a participar en cualquiera de ellas.



Como **Anexo I** se establecen las solicitudes específicas para participar en cada línea de convocatoria

DESTINATARIOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Según cada línea de convocatoria, los destinatarios podrán ser los siguientes:

Línea 1. Convocatoria Concurso de Escaparates de carnaval 2022. Personas físicas o jurídicas titulares de comercios, hostelería y actividades afines cualquiera que sea la actividad que desarrollen y que tengan escaparate en la localidad de Navalmoral de la Mata, con vista al exterior de la calle.

Línea 2. Convocatoria de concurso de fachadas y balcones de carnaval 2022. Todos los titulares (personas físicas o jurídicas) de fincas situadas en el casco urbano que tengan balcón o fachada exterior susceptible de ser adornada.

1. El plazo de presentación de solicitudes será antes del día 23 de febrero de 2022, sin perjuicio de su posible ampliación en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.

2. El documento conforme al Anexo I para la participación en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal, tablón de anuncios de la sede electrónica del <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>.

3. Las solicitudes, que deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se podrán presentar:

- Por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>
- De forma presencial el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, este último caso sólo para las personas físicas. Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sito en Plaza de España, 1, 10300 de Navalmoral de la Mata, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ambas inclusive.

4. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

5. El nombre comercial y ubicación de las personas participantes inscritas al concurso podrá hacerse público mediante la web y /o redes sociales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.



La solicitud de participación en cualquiera de las convocatorias implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, la interpretación por el jurado de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Concejalía organizadora se reserva el derecho de interpretación

SEGUNDA: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cantidad máxima a entregar por las diferentes convocatorias, atendiendo a los premios previstos, resultando el importe total de las presentes bases:

Tipo de línea/convocatoria	Total premios
Línea 1. Concurso de Escaparates de Carnaval 2022.	900,00 €
Línea 2. Concurso fachadas y balcones.	300,00 €

PRESUPUESTO CONVOCATORIA LÍNEA 1

Tipo de categoría	Premios Línea 1
Más original	300,00 €
Utilización de más colores	300,00 €
Más elaborado	300,00 €

PRESUPUESTO CONVOCATORIA LÍNEA 2

Tipo de convocatoria	Premios Línea 2
Fachada mejor decorada	150,00 €
Balcón mejor decorado	150,00 €

El importe total en premios a otorgar es de 1.200 €.

La consignación prevista para el conjunto de la presente convocatoria es de 1.200 €.

Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2022, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto anterior, quedará sujeta a condición suspensiva de la aprobación por el Pleno de la Corporación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2022, conforme a la tramitación contenida en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La elaboración, aprobación y ejecución de



los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deberá realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERA. CONCESIÓN. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.

CUARTA. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I. Tanto la solicitud, como los Anexos podrán descargarse en la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en el tablón de anuncios de la sede electrónica

(<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>)

1. Los escaparates, fachadas y balcones deberán estar finalizados 22 de febrero de 2022, presentando una vinculación con el Carnaval, bajo la expresión que consideren más creativas. Entre el día 22 de febrero y 1 de marzo, (ambos inclusive) los escaparates, fachadas y balcones deberán permanecer con la decoración presentada a concurso.
2. Inscripción: Los interesados podrán participar tal y como se establece en el apartado 4 de estas bases **teniendo el día 23 de febrero de 2022 como último día de plazo**, mediante solicitud formalizada en el Anexo I.
3. Las BASES pueden consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
4. La inscripción en el concurso es gratuita.
5. Cada empresa tendrá que colocar el distintivo del concurso que será facilitado por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en el escaparate. La ausencia del distintivo es causa de descalificación en el concurso.
6. Si el establecimiento tiene más de un escaparate computará a nivel de concurso como uno único. Esto mismo sucede con los balcones y fachadas.

QUINTA. INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante la aprobación de bases, por la Junta de Gobierno Local, comunicando la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, además se hará publicidad a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en otros medios que aseguren los principios de publicidad y transparencia. Los



sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, www.aytonavalmoral.es La entrada en vigor de la convocatoria será a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP Cáceres,

SEXTA. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el personal técnico designado a tal efecto, en adelante el jurado.

El órgano instructor actuará en la valoración de los participantes en el concurso, elevando su propuesta, en un Acta, al órgano competente para la concesión del premio. El órgano competente para resolver será la Junta Gobierno Local.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

- 1 vocal relacionado con el comercio y/o la hostelería designado a propuesta de la Concejala de Comercio, Empleo y emprendimiento.
- 1 vocal relacionado con cualquiera de las peñas del carnaval designado a propuesta del Concejal de Festejos.
- 1 vocal designado a propuesta del Concejal de Festejos de entre la Comisión de Festejos.

VALORACIÓN DEL JURADO

1. El jurado pasará entre el 22 y 24 de febrero, a valorar los escaparates, fachadas y balcones en horario libre. Durante estos días los escaparates deberán permanecer iluminados como mínimo entre las 18:00 y las 22:00 horas
2. El fallo será inapelable.
3. Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

CRITERIOS.

El sistema de puntuación será según los siguientes criterios de valoración:

- 1º criterio: colores utilizados. De 1 a 5 puntos.
- 2º criterio: originalidad de la propuesta: De 1 a 5 puntos.
- 3º criterio: disfraces utilizados para la propuesta: De 1 a 5 puntos.
- 4º criterio: iluminación de la propuesta: De 1 a 5 puntos.
- 5º criterio: aspecto general de la propuesta: De 1 a 5 puntos.

La puntuación podrá asignarse por puntos. Siendo 1, 2, 3 ó 5 el valor otorgado.

No podrá recaer más de un premio, en un mismo participante.



FALLO DEL JURADO.

El jurado se reserva la opción de declarar desierto alguno de los premios o del concurso en su totalidad si los participantes que se presenten no se ajustaran a las bases o no alcanzaran un mínimo de calidad. El fallo del jurado será inapelable poniendo fin a la vía administrativa.

El acto de entrega del premio será tras el pregón de carnaval, el viernes 25 de febrero de 2022.

SÉPTIMA. PREMIOS.

La Concejalía de Comercio, Empleo y Emprendimiento en coordinación con la concejalía de Festejos otorgará los siguientes premios con una cantidad total por todos ellos de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €)**, y que se asignará de la siguiente manera respecto de cada línea de convocatoria y categoría:

1. **Línea 1. Convocatoria Concurso de Escaparates de Carnaval.** Se entregarán un premio en cada categoría:
 - a) Escaparate Más original. El ganador del premio recibirá el importe de 300€.
 - b) Escaparate con Utilización de más colores. El ganador del premio recibirá el importe de 300€.
 - c) Escaparate Más elaborado El ganador del premio recibirá el importe de 300€.

2. **Línea 2. Convocatoria Concurso de fachadas y balcones de Carnaval.** Se entregarán 2 premios conforme a la siguiente distribución:
 - a) Fachada mejor decorada. El ganador del premio recibirá el importe de 150€.
 - b) Balcón mejor decorado. El ganador del premio recibirá el importe de 150€.

Para poder tramitar la transferencia de los premios otorgados, será necesario e imprescindible enviar a la Tesorería del Ayuntamiento los datos bancarios de la cuenta que designen los interesados para tal fin, conforme al modelo de Alta a Tercero del **Anexo II**.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES



Al tratarse de un concurso en el que el requisito para participar es ornamentar según los criterios de las bases las fachadas, balcones y escaparates, el simple hecho de solicitar la participación y cumplir con los criterios fijados en las bases es suficiente justificación siguiendo el criterio del artículo 30.7 de la ley 38/20217, General de Subvenciones : *“Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”*

NOVENA.-OTRAS DISPOSICIONES.

La participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de estas bases. El premio estará sujeto a las retenciones establecidas en la legislación vigente. Todos los aspectos no recogidos en estas bases serán resueltos por la Organización.

DISPOSICIONES FINAL

DÉCIMA.- ANUNCIOS

Las correspondientes convocatorias derivadas de las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata:

<https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

ANEXO I



A LA ALCALDESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO “ESCAPARATES, FACHADAS Y BALCONES CARNAVAL 2022”

EXP. NÚM. 207/2022

REGISTRO

Datos del interesado

Tipo de persona: física Jurídica NIF/CIF: _____ RAZÓN
SOCIAL _____

Datos del representante

Tipo de persona: física Jurídica NIF/CIF: _____
Nombre _____ Primer apellido _____ Segundo apellido _____
Poder de representación que ostenta: _____

EXPONE:

Teniendo conocimiento de la celebración del Concurso de Escaparates, balcones y fachadas Carnaval 2022 organizado por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y de acuerdo con las Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local,

SOLICITA:

Participar en el citado Concurso con el con el

escaparate, fachada balcón instalado en (señalar lo que proceda):

NOMBRE

CALLE Y NÚMERO.....

TIPO DE ACTIVIDAD.....

En Navalmoral de la Mata, a de febrero de 2022

EL/LA SOLICITANTE





Fdo.:.....

ANEXO II SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

CODIGO DE INTERESADO

Apellidos y nombre/Razón Social _____

Vía Pública: _____ Nº: _____ Piso: _____ Puerta: _____

Población: _____ Provincia: _____

Código Postal: _____

CIF/NIF: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Les ruego que, hasta nuevo aviso, nos trasfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento a la cuenta abajo indicada.

En _____ a _____ de _____ de _____

Conforme: EL TERCERO

Fdo.: _____

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Financiera)

Entidad Financiera (Banco o Caja) _____ Sucursal: _____

IBAN _____

BIC: _____

CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado:

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

- Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad
- Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento.
- No se aceptarán Fichas de Tercero con enmiendas y/o tachaduras.



- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O. 15/1999), los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de su uso dentro de este Excmo. Ayuntamiento.

- El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Modelo de autorización para la petición telemática de certificados justificativos de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

A. DATOS DEL TERCERO

Apellidos y nombre o razón social:

NIF / CIF:

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de que sea una **persona jurídica** o una **entidad** del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria)

Apellidos y nombre del autorizador:

NIF:

Actuando en calidad de:

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para que pueda recabar en su nombre certificaciones ante:

7. La Agencia Tributaria (estar al corriente de las **obligaciones tributarias estatales**)
8. La Tesorería General de la Seguridad Social (estar al corriente de las **obligaciones de Seguridad Social y sobre situación de deuda**)

En _____ a __ de ____ de 202_.

Fdo. _____

Nota:





AYUNTAMIENTO DE
Navalmoral de la Mata

CARNAVALMORAL

La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (L.O. 3/2018, de 5 de diciembre), los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de su uso dentro de este Excmo. Ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

